

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que el Inspector Tercero de Tránsito y Transporte, culminó y remitió la diligencia de secuestro comisionada mediante despacho comisorio 088-23 del 29 de noviembre de 2023, en la cual se presentó oposición al secuestro.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Rubén Darío Valencia Sánchez contra Martha Lucía Piedrahita Gallo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023- 00772-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento el despacho comisorio No. 088-23, remitido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Ciudad, para los fines consagrados en el inciso 7 del artículo 309 del Código General del proceso, esto es, para que dentro del término de cinco (05) días, para que la parte demandante y el opositor soliciten las pruebas que se relacionen con la oposición presentada en la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 066 del 22/04/2024. evv.

Código de verificación: **32ed18a88554d7380c505a716031f92263d9288cf5d69b8a6a2813b07a8b2e80**

Documento generado en 19/04/2024 02:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>